



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Concurso de Precios N° 20001080

Sustitución y Cambio de Medidores de ½”, adecuación en sus nichos e instalación en vereda, en las ciudades de Canelones y Santa Lucía.

APERTURA: 20/09/2021

HORA: 10:00

Índice

Sección I.....	4
Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales.....	4
1 Disposiciones Generales.....	4
1.1 Ámbito de Aplicación.....	4
1.2 Jerarquía de las Normas.....	4
1.3 Cómputo de Plazos.....	4
1.4 Notificaciones.....	4
1.5 Comunicaciones.....	4
1.6 Jurisdicción competente.....	4
2 Publicación del llamado.....	4
3 Aclaraciones de los Pliegos.....	5
4 Modificación del Pliego Particular.....	5
5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.....	5
6 Reserva de la Administración.....	5
7 Normalización de artículos.....	6
8 Requisitos Formales de las Ofertas.....	6
8.1 Redacción.....	6
8.2 Domicilio.....	6
8.3 Identificación.....	6
8.4 Cumplimiento de requisitos formales.....	6
9 Requisitos para la presentación de las ofertas.....	6
9.1 Documentos integrantes de la oferta.....	7
9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	7
10 Validez de las ofertas.....	7
10.1 Consideraciones generales.....	7
10.2 Objeto.....	7
10.3 Precio y cotización.....	8
10.3.1 Discrepancias.....	8
10.3.2 Actualización de precios.....	8
10.4 Tributos.....	9
10.5 Regímenes de Preferencia.....	10
10.5.1 Régimen general.....	10
BIENES.....	10
SERVICIOS.....	10
10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.....	12
11 Garantía de mantenimiento de oferta.....	14

11.1	Ejecución	14
11.2	Aplicación de multa	14
12	Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas	15
12.1	Presentación	15
13	Defectos, carencias o errores en las ofertas	16
13.1	Comisión Asesora de Adjudicaciones	16
13.2	Admisibilidad de las ofertas	17
13.3	Evaluación	17
13.4	Mejora de ofertas	17
13.5	Negociaciones	17
13.6	Precio Manifiestamente Inconveniente	18
13.7	Vista de las actuaciones	18
14	Adjudicación	18
14.1	Dictado del acto	18
14.2	Requisitos formales	19
15	Aumento o disminución de contrato	19
16	Notificación	19
17	Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta	19
19	Garantía de fiel cumplimiento del contrato	20
19.1	Constitución	20
19.2	Opción de no presentación de la garantía	20
19.3	Falta de constitución de la garantía	20
19.4	Ejecución de garantía	20
20	Control de calidad	20
21	Cumplimiento personal de las obligaciones	21
22	Mora	21
23	Penalidades	21
24	Importación	21
25	Recepción	21
26	Rescisión	22
27	Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	22
28	Pagos	22
	ANEXO I	23
	Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales	23
	ANEXO II	23
	Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales	23
	ANEXO III	24
	Pliego de Condiciones Particulares	24

IV) De la Locomicion.....	26
Gestión para el pago de los trabajos.....	35
ANEXO IV.....	38
Carta Poder.....	38
ANEXO V.....	39
Formulario de Oferta.....	39
ANEXO VI.....	40
Planilla de Cantidades y Precios.....	40
<u>ANEXO VII.....</u>	<u>41</u>
<u>Experiencia General de la Emopresa.....</u>	<u>41</u>
<u>Personal Clave a Desempeñarse.....</u>	<u>41</u>
Locomoción.....	41
ANEXO VIII.....	42
Especificaciones Técnicas.....	42
ANEXO IX.....	59
Declaración igualdad de género.....	59
ANEXO X.....	60
Formulario de conformidad del cliente por trabajos realizados.....	60
ANEXO XI.....	61
Acta de Inicio de la Contratación.....	61

Sección I

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales

1 Disposiciones Generales

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

7 Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 Requisitos Formales de las Ofertas

8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero.

La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

9 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10 Validez de las ofertas

10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a. **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b. **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c. **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia, pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = P0 (aA1/A0 + bB1/B0 + \dots + mM1/M0 + n)$$

donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

a, b,...m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aun cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo, cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

10.5 Regímenes de Preferencia

10.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas, así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

BIENES

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

- a. Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08) \quad PCNN = PNN$$

- b. Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

Donde

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción, así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. No.º 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B. Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% \text{ BNN}) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. N° 371/010.

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.

iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.

v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:

a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

11 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto

administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3° del T.O.C.A.F.).

13.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

13.5 Negociaciones

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14 Adjudicación

14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

16 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

19.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

21 Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
- B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento. El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.
- C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativo al contrato.

ANEXO I

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III

Pliego de Condiciones Particulares

1.5	<p>Comunicaciones Se agrega:</p> <p>Comunicaciones a O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán a la Oficina de la Subgerencia Comercial de la Región Centro de O.S.E.</p> <p>Personalmente en Baltasar Brum 658 – Ciudad de Canelones - Uruguay Correo electrónico cricci@ose.com.uy - alagarreta@ose.com.uy</p> <p>Comunicaciones de O.S.E. Las comunicaciones que realice O.S.E. las efectuará a través del correo electrónico que figure en el RUPE.</p>
1.6	<p>Jurisdicción competente Se agrega:</p> <p>Competencia judicial</p> <p>Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.</p>
3	<p>Aclaraciones de los Pliegos Se agrega:</p> <p>Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito con una antelación mínima de hasta 4 (cuatro) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.</p> <p>Este plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Vencido el mismo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.</p> <p>La solicitud estará dirigida a la Jefatura Comercial Operativa de Canelones, por los siguientes medios: Personalmente en la Jefatura Comercial Operativa de Canelones, Baltasar Brum N° 658, Ciudad de Canelones, Uruguay Correo electrónico: cricci@ose.com.uy - alagarreta@ose.com.uy</p> <p>Las respuestas a las consultas efectuadas serán publicadas en la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales en un plazo de 2 días hábiles previos al acto de apertura.</p>

5	Solicitud de prórroga de apertura de ofertas Se agrega: La solicitud de prórroga de apertura de ofertas podrá presentarla cualquier interesado, debiendo hacerlo por escrito, dirigida a la Oficina de la Subgerencia Comercial de la Región Centro de O.S.E, con una antelación mínima de hasta 4 (cuatro) días hábiles de la fecha fijada para ese acto. Los medios para solicitarla son los que se indican: Jefatura Comercial Operativa de Canelones de O.S.E. Av. Baltasar Brum 658, CP 90.000, Ciudad de Canelones, Uruguay Correo electrónico cricci@ose.com.uy - alagarreta@ose.com.uy
8.1	Redacción Se agrega: Se admitirá la presentación de folletos y/o catálogos redactados en idioma español, inglés o portugués. Aquellos redactados en otros idiomas extranjeros deberán estar traducidos al idioma español debidamente legalizados.
9	Requisitos para la presentación de las ofertas Se agrega El Oferente será quien formaliza la oferta, contrata y se obliga con la Administración, ya sea que actúe por sí mismo, o a través de representante.
9.1 a)	Documentos integrantes de la oferta Se agrega: El oferente deberá acreditar: I) Experiencia general de la empresa Demuestre actividad durante los últimos 2 (dos) años anteriores al plazo de apertura de la Concurso de Precios. Información que deberá presentarse completando el formulario de Experiencia general (Anexo VII) y acreditarse de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none">- Si los antecedentes refieren a servicios realizados para administraciones públicas, se deberá incluir en la oferta copia de la recepción de los mismos.- Si los antecedentes refieren a clientes privados, se deberá incluir en la oferta comprobante emitido por el referido cliente. II) Personal clave a desempeñarse en este servicio 1) Representante técnico del contratista y teléfono de contacto, quien será el nexo entre O.S.E. y el referido contratista. Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario Antecedentes del personal clave (Anexo VII).

	<p>Se deberá indicar en la oferta Medio de contacto (teléfono fijo, celular y correo electrónico) del Representante Técnico, quien será el nexo entre O.S.E. y el proveedor del servicio de la oferta que fuera adjudicada. Debe estar disponible en el horario de 8:00 hs. a 17:00 hs., durante el plazo de ejecución del servicio contratado.</p> <p>2) Oficiales. Deberán contar con experiencia laboral de al menos 2 (dos) años en supervisión de personal y experiencia e idoneidad en tareas de sanitaria y/o reparación y mantenimiento de conexiones domiciliarias de agua potable,</p> <p>3) Operarios, Deberán contar con experiencia laboral de al menos 1 (un) año, poseer idoneidad en tareas de sanitaria y/o reparación y mantenimiento de conexiones domiciliarias de agua potable.</p> <p>Para ambos ítems deberá presentarse la información, completando el formulario de “Experiencia del personal clave propuesto” (Anexo VII)</p> <p>III) De la Locomoción</p> <p>El proveedor del servicio deberá contar con la locomoción necesaria cuyos modelos serán posteriores al 2015, para el cumplimiento del contrato.</p> <p>Serán camionetas y/o camiones doble cabina, deberán estar en buen estado de conservación, sin daños de carrocería pendientes de reparación, y deberán lucir en forma bien visible logotipo y nombre del proveedor del servicio y la leyenda "Trabajando para O.S.E.". Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario de Locomoción (Anexo VII) y acreditarse presentando libreta de propiedad, pago de patente y seguro.</p>
<p>9.1 b)</p>	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se deberá presentar: La Oferta redactada conforme establece el Anexo V y declaraciones de MYPYMES y bienes de calificación nacional (si correspondiese).</p> <p>O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.</p>
<p>9.1 c)</p>	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>Se agrega:</p> <p>Declaración Igualdad de género</p> <p>En el marco de lo dispuesto por las Leyes Nos. 17.215, 18.104, 18.561 y 19.161 y la Ordenanza Ministerial del M.S.P. 217/2009 sobre Lactancia materna, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en el Anexo IX.</p>

9.2	<p>Requisitos previos a la presentación de la oferta</p> <p>Se agrega:</p> <p>Para presentar la propuesta los oferentes deberán:</p> <p>a) Estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: “EN INGRESO” o “ACTIVO”.</p> <p>b) Tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido por la Ley 16074.</p>																						
10.1	<p>Consideraciones Generales</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en 60 días calendario a partir de la apertura de la licitación.</p> <p>Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas hasta que se inicie la ejecución del contrato.</p> <p>En caso que el oferente no tenga interés en mantener su oferta por un plazo superior al fijado, deberá presentar nota manifestando el retiro de la oferta y la solicitud de devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente, siempre que la misma sea recibida con anterioridad a la notificación de la adjudicación.</p>																						
10.2	<p>Objeto</p> <p>El objeto del Concurso de Precios comprende la regularización de los medidores de agua en las conexiones domiciliarias, la instalación de hasta 300 medidores en vereda con sus correspondientes nichos y la sustitución de hasta 1.000 medidores con la correcta instalación en sus nichos actuales y la colocación de llaves de paso dentro del nicho correspondiente, en las ciudades de Canelones y Santa Lucia, en acuerdo a las Especificaciones Técnicas - Anexo VIII y según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="360 1491 1398 1935"> <thead> <tr> <th>Lote</th> <th>Rubro</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">1</td> <td>1</td> <td>Cambio de medidores de 1/2 " en Canelones</td> <td>UN</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cambio de medidores de 1/2" en Santa Lucia.</td> <td>UNL</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cambio de ubicación de medidor de 1/2" a vereda en Canelones</td> <td>UN</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cambio de ubicación de medidor de 1/2" a vereda en Santa Lucia</td> <td>UN</td> <td>150</td> </tr> </tbody> </table> <p>Plazo de prestación del servicio es el establecido en el Art. 25 del presente pliego.</p>	Lote	Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	1	1	Cambio de medidores de 1/2 " en Canelones	UN	500	2	Cambio de medidores de 1/2" en Santa Lucia.	UNL	500	3	Cambio de ubicación de medidor de 1/2" a vereda en Canelones	UN	150	4	Cambio de ubicación de medidor de 1/2" a vereda en Santa Lucia	UN	150
Lote	Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad																			
1	1	Cambio de medidores de 1/2 " en Canelones	UN	500																			
	2	Cambio de medidores de 1/2" en Santa Lucia.	UNL	500																			
	3	Cambio de ubicación de medidor de 1/2" a vereda en Canelones	UN	150																			
	4	Cambio de ubicación de medidor de 1/2" a vereda en Santa Lucia	UN	150																			

	<p>Forma de pago es la establecida en el Art. 28 del presente pliego.</p>								
<p>10.3</p>	<p>Precio y cotización</p> <p>Cotización total o parcial por lotes</p> <p>Este Concurso de Precios se compone de un lote y cuatro rubros.</p> <p>No se admitirán ofertas parciales del Lote, debiendo cotizar el 100% del lote y el 100% de las cantidades de los rubros que conforman el Lote según Planilla de Cantidades y Precios del Anexo VI.</p> <p>Precio de la oferta y precio de comparación de la oferta</p> <p>El precio de la oferta deberá realizarse en condiciones de pago a 30 (treinta) días de la fecha de la factura.</p> <p>A efectos de formular el Precio de la oferta y el Precio de comparación de la oferta, el oferente deberá completar la Planilla de Cantidades y Precios del Anexo VI.</p> <p>Los precios ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna, y deberán comprender todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del servicio e incluir todos los tributos y obligaciones que sean de aplicación.</p> <p>El oferente es el único responsable del precio ofertado, no existiendo posibilidad de reclamo si al momento de ejecutar los trabajos estos superan los montos incluidos en su oferta.</p> <p>Moneda de la oferta, de comparación y de pago</p> <p>La moneda de cotización, de comparación y de pago, será pesos uruguayos, no siendo de recibo otras.</p>								
<p>10.3.2</p>	<p>Actualización de precios</p> <p>Se agrega:</p> <p>La fórmula de ajuste que regirá el cálculo de las variaciones de precio de las ofertas es la siguiente:</p> $P = P_o \times (0,60 \times IPC/IPC_o + 0,40 \times I/I_o)$ <p>siendo:</p> <table border="1" data-bbox="424 1762 1378 2045"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Definición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P</td> <td>Precio actualizado de los servicios realizados en el mes.</td> </tr> <tr> <td>P_o</td> <td>Precio según oferta de los servicios realizados en el mes.</td> </tr> <tr> <td>IPC</td> <td>Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la ejecución de los servicios realizados.</td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Definición	P	Precio actualizado de los servicios realizados en el mes.	P _o	Precio según oferta de los servicios realizados en el mes.	IPC	Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la ejecución de los servicios realizados.
Parámetro	Definición								
P	Precio actualizado de los servicios realizados en el mes.								
P _o	Precio según oferta de los servicios realizados en el mes.								
IPC	Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la ejecución de los servicios realizados.								

		<p>IPCo</p>	<p>Valor del ítem anterior en el mes anterior a la fecha de apertura del concurso de Precios.</p>	
		<p>I</p>	<p>Índice de salarios del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de realizado el servicio.</p>	
		<p>Io</p>	<p>Índice de salarios del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura del Concurso de Precios.</p>	
<p>10.4</p>	<p>Tributos Se agrega:</p>		<p>Todos los tributos que legalmente corresponden al adjudicatario para el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados. Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado (IVA) y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.</p>	

No se aceptarán ofertas que la modifiquen o propongan otras, significando el rechazo de la oferta.

A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el proveedor deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a la entrega de la mercadería realizada en el mes, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, en la Jefatura Comercial Operativa en la ciudad de Canelones.

Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos de presentada la factura de entrega de la mercadería. Pasado ese plazo se considerará que el proveedor no hará uso del ajuste de precios.

En la hipótesis de que el precio actualizado del servicio (P), derive de una paramétrica inferior a uno y por tal motivo se deba realizar un ajuste que implique una corrección a la baja, la Administración deberá notificar al adjudicatario y solicitarle la nota de crédito del caso.

Dicha notificación deberá realizarse hasta en un plazo máximo de 60 días corridos de presentada la factura del servicio prestado. Pasado ese plazo se considerará que OSE no hará uso del ajuste de precios.

Una vez notificado al proveedor de la aprobación del ajuste de precios que corresponda, éste dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días corridos para la presentación de la factura/nota de crédito en la forma que establece el Art. 28 de la presente Sección. Pasado ese plazo, si el caso fuera, que correspondía la emisión de una factura y la misma no ha sido presentada, se entenderá que esa es la intención del proveedor. En el caso que hubiese correspondido la emisión de una nota de crédito y la misma no fue presentada, la Administración hará la deducción pertinente.

En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedará a exclusivo juicio de OSE.

	<p>O.S.E. rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto en la Sección I del presente pliego.</p>
10.5	<p>Regímenes de Preferencia</p> <p>BIENES O SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO NACIONALES En la oferta, los interesados en beneficiarse con el margen de preferencia, deberán especificarlo y presentar la Declaración Jurada establecida en el Art. 10.5.1 del Decreto No. 131/014 (Anexo II).</p> <p>MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por Dinapyme que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Arts. 2 y 5, y concordantes del Decreto No. 371/010).</p> <p>No aplica la reserva de mercado.</p>
11	<p>Garantía de mantenimiento de oferta</p> <p>NO APLICA</p>
12	<p>Presentación Se agrega:</p> <p>La oferta en su totalidad se presentará numerada correlativamente incluyendo la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI), en un original papel firmada y acompañada de 1 (una) copia papel idénticas a la oferta original. Además, se entregará la oferta y la referida Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI) en formato digital.</p> <p>Así conformada la oferta se presentará en forma presencial, en sobre cerrado hasta la hora fijada para la apertura, en la Oficina de la Jefatura Comercial Operativa de OSE de la ciudad de Canelones. ubicada en la Av. Baltasar Brum 658 de la ciudad de Canelones, no admitiéndose otra forma de entrega.</p> <p>No se aceptarán ofertas entregadas fuera del plazo fijado.</p>
12.3	<p>Apertura Se agrega:</p> <p>La fecha y hora de apertura se dará a conocer en las publicaciones oficiales del llamado a licitación.</p>
13.2	<p>Admisibilidad de las ofertas Se agrega:</p> <p>A los efectos de esta licitación se definen ofertas válidas a aquellas ofertas que se ajusten al objeto de la licitación conforme al Art. 10.2 y que hayan cumplido con los requisitos formales de presentación y los estipulados en los Arts. 9.1 a), 9.1 b), 9.1 c) y 9.2. Para esto el oferente, completará los Formularios de los Anexos del presente Pliego y proporcionará la información y documentación requerida.</p>

	La verificación determinará si la oferta PASA o NO PASA a la etapa de evaluación.
13.3	Evaluación El procedimiento de evaluación se realizará sobre el conjunto de ofertas válidas (ofertas que pasaron), siendo la comparación exclusivamente en base al factor precio. La oferta válida con el menor precio de comparación será la propuesta para la adjudicación, sin perjuicio de lo dispuesto por el TOCAF respecto a la mejora de ofertas.
13.5	Negociaciones En caso de ofertas con precio similar O.S.E. podrá recurrir al instituto de mejora de ofertas y/o negociación a los efectos establecidos en el Art. 66 del TOCAF.
14.1	Adjudicación O.S.E. se reserva el derecho de adjudicar el servicio licitado, en forma total y/o parcial, así como también rechazar todas las ofertas.
14.2	Adjudicación - Requisitos formales Se agrega: a) Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO “en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado. b) En caso que el adjudicatario tenga una representación legal o comercial por una persona física o jurídica la adjudicación se considerará de la siguiente forma: <u>En caso de representante legal</u> La adjudicación será a nombre del representado, quien deberá estar inscripto en RUPE y cumplir con lo solicitado en el literal a) de este artículo. A su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro, en el caso de que el pago sea realizado mediante carta de crédito, será el beneficiario de la misma. <u>En caso de representante comercial</u> La adjudicación será a quien presenta la oferta, y cumpla con lo solicitado en el literal a) de este artículo. A su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro. En caso de importación, podrá abrirse una carta de crédito transferible siendo siempre el adjudicatario el que debe facturar. c) <u>Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente</u> , se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos: - Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta.

	<p>- Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o <u>certificado notarial que lo acredite</u>.</p> <p>Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra.</p> <p>Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar la documentación antes referida a la oficina de Licitaciones de O.S.E.</p>
<p>19.1</p>	<p>Garantía de fiel cumplimiento del contrato - Constitución</p> <p>Se agrega:</p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato será obligatoria por el 5% del monto total adjudicado en la moneda de su cotización y se presentará o constituirá en la Subgerencia Administrativa de la Gerencia de la Región Centro, sito en la calle Treinta y Tres 185 de la ciudad de Canelones. Dicha Garantía deberá constituirse en la misma moneda de adjudicación.</p> <p>El monto mínimo para exigir la referida garantía por el período enero - diciembre 2021 es de \$ 4.084.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y cuatro mil).</p> <p>La Garantía se constituirá a nombre del Oferente y a la orden de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y podrá consistir en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Depósito o transferencia bancaria a las siguientes cuentas: <ul style="list-style-type: none"> - Caja de ahorro en pesos uruguayos: Cuenta BROU 001552171-00134 - Caja de ahorro en dólares estadounidenses: Cuenta BROU 001552171-00128 - Caja de ahorro en Euros: Cuenta BROU 001552171-00127 b. Valores públicos, fianza o aval bancario. c. Póliza de seguro de fianza. <p>A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal.</p> <p>Si la garantía de fiel cumplimiento de contrato se constituye mediante fianza o aval bancario, dichos documentos emitidos por la entidad garante deberán venir acompañados de certificación notarial de firmas.</p> <p>La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por O.S.E., una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</p> <p>AVAL BANCARIO</p> <p>El adjudicatario deberá presentar un AVAL BANCARIO por un monto de USD 1.300,00 (dólares americanos mil trescientos) como garantía de los materiales que O.S.E. le entregará durante el transcurso del contrato, necesarios para su ejecución.</p> <p>El aval deberá depositarse en la Subgerencia Administrativa de la Gerencia de la Región Centro de O.S.E., sita en Treinta y Tres 185 ciudad de Canelones, dentro del plazo de los 5 (cinco) días calendario de notificado de la adjudicación.</p>

	<p>El comprobante del depósito del aval deberá presentarse en la Jefatura Comercial Operativa de OSE, sita en la Av. Baltasar Brum 658 de la ciudad de Canelones, documento que habilitará la entrega de los materiales.</p>
23	<p>Penalidades</p> <p>El incumplimiento total o parcial del proveedor del servicio a los compromisos contraídos con O.S.E. será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.</p> <p>O.S.E podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, e incluso podrá encomendar la rescisión del objeto del contrato por cuenta del proveedor omiso.</p> <p>Penalidad por incumplimiento de plazo</p> <p>El proveedor del servicio será responsable del cumplimiento de los trabajos solicitados dentro de los plazos fijados en la Especificaciones Técnicas (Anexo VIII).</p> <p>O.S.E. aplicará una multa por cada día de atraso en el cumplimiento de una orden de trabajo del 5 % (cinco por ciento), actualizado por paramétrica, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del valor del contrato (precio de comparación de oferta). Verificado este, O.S.E. procederá a la rescisión unilateral del contrato.</p> <p>La/s multa/s se descontará/n del monto a facturar pendiente de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.</p> <p>Se considerarán causas justificadas para el atraso de los trabajos, circunstancias de fuerza mayor, debiendo estar en común acuerdo con la contraparte de O.S.E. en este contrato, pudiéndose extender los plazos para el cumplimiento de los servicios atrasados.</p> <p>Penalidad por defectos de instalación</p> <p>La verificación de un trabajo mal realizado o el deterioro o manipulación incorrecta de los materiales entregados por O.S.E. de parte del proveedor del servicio, determinará la intimación a este a la inmediata corrección de las irregularidades constadas a su entero costo.</p> <p>En cada oportunidad que se efectúe el rechazo del lote de acuerdo a lo indicado en el numeral 12 del Anexo VIII – Especificaciones Técnicas (metodología de control y recepciones) se aplicará una multa a la empresa con 10 U.R (diez unidades reajustables).</p> <p>El proveedor adjudicatario reparará a su costo todos los defectos que se pudieran detectar como consecuencia de la sustitución realizada, hasta la recepción definitiva.</p>

Penalidad por defectos en la atención de los reclamos

- En caso de atraso en los plazos establecidos para los reclamos, el contratista abonará una multa equivalente a 1 UR (una Unidad Reajutable.) por día de atraso en la reparación requerida, salvo motivos justificados.

- En caso que la solicitud de reparación sea reiterada, habiendo sido informada como reparada, el adjudicatario será pasible de la aplicación de una multa de 5 U.R (cinco unidades reajustables), salvo motivos fundados que serán evaluados por la Dirección de los Trabajos.

De constatarse en forma reiterada, incongruencias o incompatibilidades de la información suministrada por el Contratista con la realidad, será considerado una situación grave, siendo pasible de una multa de 5 U.R (cinco unidades reajustables) por conexión incongruente, y en caso de reiteración se rescindirá el contrato sin más trámite.

En cada oportunidad que se detecte en terreno el incumplimiento de las obligaciones explicitadas en el numeral 10 del Anexo VIII – Especificaciones Técnicas se multará a la empresa con 10 U.R (diez unidades reajustables) por cada infracción.

Si la Administración, detecta a empleados no autorizados, en el desarrollo de la tarea, se procederá a aplicar a la empresa una multa equivalente a 10 U.R. (diez unidades reajustables) por cada infractor y oportunidad detectada.

El incumplimiento de los trabajos especificados será motivo de suspensión del pago en el mes correspondiente mediante la aplicación de una multa del mismo monto que la mensualidad.

Penalidad por incumplimiento de normativa de aplicación

Las penalidades que resulten durante la ejecución del contrato, de incumplimiento de la normativa de aplicación y de las disposiciones de la Intendencia de Canelones para la ejecución de trabajos en la vía pública, serán de entero cargo del proveedor del servicio, no aceptando O.S.E. reclamo alguno.

Asimismo, en caso que O.S.E. verifique el incumplimiento de la normativa de aplicación y de las disposiciones de la Intendencia de Canelones para la ejecución de trabajos en la vía pública, aplicará al proveedor del servicio las siguientes multas sobre el monto de la/s orden/es de trabajo que la/s motiva/n:

Infracción	Multa
1era. infracción	2,5 %
2da. infracción	5,0 %
3era. infracción	10,0%

Las multas se descontarán del monto a facturar pendiente de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

25	<p>Recepción Se agrega: Condiciones de ejecución del servicio</p> <p>El servicio será prestado en las condiciones que establecen la Especificaciones Técnicas (Anexo VIII) y cumpliendo la normativa y las disposiciones establecidas en el presente Pliego.</p> <p>Plazo de prestación del servicio:</p> <p>El plazo total de prestación del servicio será de 6 (seis) meses o hasta que se agote el monto adjudicado, lo que suceda primero</p> <p>El inicio del plazo de prestación del servicio se computará a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación definitiva (comunicación del pedido de compra).</p> <p>Acta de inicio de la Contratación : Se realizará en el día fijado por el supervisor de los trabajos de O.S.E., debiéndose extenderse por duplicado un acta (Acta de inicio de la Contratación – Anexo XI) en la que conste haberse entregado la documentación pertinente para el control de tercerizaciones Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo y el otro quedando en poder del adjudicatario.</p> <p>Recepción del servicio</p> <p>Se considerará que el servicio contratado termina el día de la presentación por parte del proveedor de la solicitud de recepción del servicio, a conformidad del Supervisor de los trabajos de O.S.E.</p> <p>Se deberá cumplir que los trabajos realizados no tengan observaciones que formular en cuanto a la calidad, cuidado de su ejecución y observancia de la normativa que es de aplicación.</p> <p>La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por O.S.E., una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</p>
28	<p>Pagos La condición de pago será a 30 días de la fecha de emisión de la factura.</p> <p>Forma de pago</p> <p>La forma de pago por el servicio contratado será mensual, correspondiendo en cada pago el servicio realizado en el mes anterior al de emisión de la factura</p> <p>Gestión para el pago de los trabajos. O.S.E. sólo abonará los trabajos donde haya sido posible efectuar el servicio contratado (por ejemplo).</p>

Trámite y plazo para la aprobación de la liquidación de servicios realizados

- a) El proveedor del servicio presentará dentro de los 3 (tres) días hábiles del mes siguiente al de prestación del servicio, la liquidación con los trabajos realizados el mes anterior, para su análisis y aprobación por parte de la Subgerencia Comercial de la Región Centro o quien esta designe, en un plazo de (30) días hábiles.
- b) En caso de que la misma sea aceptada en su totalidad, notificará al proveedor del servicio, proporcionando el número de hoja de servicio correspondiente.
- c) En caso de que la misma no sea aceptada en su totalidad, la Subgerencia Comercial de la Región Centro no aprobará la liquidación presentada, notificando al proveedor del servicio.
- d) El proveedor del servicio podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la liquidación por los montos y conceptos aprobados dentro de los 3 (tres) días hábiles de notificado.

Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones

- a) A partir de la notificación de O.S.E. al proveedor del servicio de la aprobación de la liquidación presentada, este dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días calendario para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados.
- b) Si la presentación de la factura se efectuara más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente

- a) Si O.S.E. observase las liquidaciones total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al proveedor del servicio dentro del mismo plazo indicado en el artículo anterior.
- b) El proveedor del servicio podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el Artículo anterior.
- c) O.S.E. dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca de lo mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por O.S.E. a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 5 (cinco) días calendario.
- d) Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación

<p>correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.</p> <p>Atraso en los pagos</p> <p>Si O.S.E. efectuará el pago de una factura más allá de ese plazo, el proveedor del servicio tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de que cobra la Dirección General Impositiva.</p> <p>El proveedor del servicio deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.</p> <p>O.S.E. no considerará de recibo otros tipos de puniciones que el indicado o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.</p> <p>Facturación</p> <p>Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica</p> <p>Las facturas deberán presentarse en los Módulos de Atención a Proveedores, del Interior, UGD o de Montevideo (planta baja del Edificio Central, calle Carlos Roxlo 1275) según corresponda. Las mismas deberán incluir el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de materiales) proporcionada por OSE.</p> <p>Proveedores incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica</p> <p>Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar al momento de la emisión de la factura en el campo Orden de Compra, el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE, o dispondrá de un plazo de 72 hs. para ingresar en la Web de OSE a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM.</p>
--

ANEXO IV Carta Poder

_____ (lugar), _____ (fecha)

De nuestra mayor consideración

Por la presente carta poder _____ nombre del/los poderdantes(s)) autorizo/amos _____ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No./s. _____ para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en relación a esta Licitación Abreviada No. _____ en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia, él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Retirar la documentación necesaria para poder participar en la referida licitación.
2. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
3. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
4. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
5. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
6. Interponer todo tipo de recursos.
7. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) de la presente licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO(AMOS) la intervención del escribano _____ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

NO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE CARTA PODER SI FACULTADES SIMILARES A LAS OTORGADAS EN ESTE RESULTAN DE OTROS PODERES REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

ANEXO V Formulario de Oferta

Concurso de Precios N° 20001080

Canelones, ____ de _____ de ____

DATOS DEL PROPONENTE¹:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que se detalla en los documentos que rigen la Concurso de Precios N° 20001080, por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Declara que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos.

PRECIO DE LA OFERTA²: _____ (Números) _____ (Letras)

(Este monto coincide con el "Precio de comparación de la oferta" de la Lista de Cantidades y Precios (Anexo VI) de los documentos licitatorios.

PLAZO DE EJECUCIÓN³: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA⁴: _____

Firma/s

Aclaración de Firma/s

¹ Datos de llenado obligatorio.

² El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

³ Según lo establecido en el Art. 10.2 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

⁴ Según lo establecido en el Art. 10.1 de la Sección II y/p Enmiendas si las hubieren.

ANEXO VI

Planilla de Cantidades y Precios



CP 20000984
SUST.MEDIDORES

ANEXO VII

EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA

9.1 a) I)



EXPERIENCIA GRAL
EMPRESA

PERSONAL CLAVE A DESEMPEÑARSE EN ESTE SERVICIO

9.1 a) II) 1



REPRESENTANTE
TECNICO

9.1 a) II) 2



OFICIALES

9.1 a) II) 3



OPERARIOS

LOCOMOCION

9.1 a) III)



LOCOMOCION

NOTA: Los oferentes deberán armar las planillas conforme a la estructura de datos indicadas precedentemente

ANEXO VIII

Especificaciones Técnicas

1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS.

1.1 El trabajo solicitado del presente llamado, consiste en la contratación de servicios para la adecuación de los medidores de forma que aseguren la correcta toma de lecturas, así como la adecuación del mismo en el nicho para garantizar la correcta medición de acuerdo a las pautas establecidas por el fabricante.

Comprende los trabajos de cambio de sitio de medidores con la Instalación de hasta 300 medidores en vereda con nicho suministrado por OSE y el cambio de 1000 medidores y llaves de paso dentro del nicho existente. En aquellos casos que no se pueda realizar el cambio, se deberá comunicar a OSE para evaluar el cambio de sitio. La reparación de veredas será realizada por OSE.

La finalidad de los trabajos es la regularización de los medidores en sus nichos a los efectos de permitir la toma de su lectura, así como la correcta posición del medidor para su correcta medición de los caudales de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

1.2 Cantidad de Ordenes:

Se entregarán 60 Órdenes de Trabajo en la Oficina Comercial Operativa de Canelones y Santa Lucia en forma semanal, para lo cual la Empresa deberá organizarse con sus grupos de obra.

A los efectos de la planificación de las tareas se comunica que se entregarán Órdenes de Trabajo, finalizadas estas se entregará nuevas órdenes.

2. TAREAS A REALIZAR

2.1 Tipo de Tareas:

A) Cambio de sitio del medidor con la instalación de una caja en la vereda(nicho) que servirá de alojamiento a la nueva ubicación del medidor. Paralelamente se instalarán dentro del dispositivo

indicado un medidor nuevo, el cual será tanto de 1/2" de diámetro y dos llaves de paso del diámetro de la conexión, una inmediatamente aguas arriba que será de manejo exclusivo de O.S.E. (llave de bronce antifraude u otra) y la otra inmediatamente aguas abajo (PVC esférica u otra) que será de manejo del cliente.

B) Adecuar la instalación del medidor según la estandarización Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 de forma que su posición sea horizontal y de acuerdo a las normas del fabricante

C) Cambio de medidor de acuerdo a los criterios de antigüedad o establecidos por el RANC.

D) Correcta instalación de la conexión en vereda en profundidad, reponiendo o removiendo llave en vereda y adecuación del pavimento de vereda.

E) La reparación de vereda será efectuada por OSE.

2.2 El trabajo tendrá una correcta terminación, comprendiendo todas aquellas operaciones que, aunque no sean descritas específicamente, sean necesarias para tal fin, debiéndose cumplir estrictamente:

a) Que el nuevo medidor quede instalado con la esfera en posición horizontal, no girado ni inclinado, y de forma que no ofrezca dificultades para la lectura de todos sus registros (medidor velocimétrico). En el caso de instalarse medidores del tipo volumétrico es suficiente que no ofrezca dificultades en la lectura.

b) De no poderse instalar el nicho en la dirección entregada, deberá consultarse con la Dirección de Obra para buscar la solución más adecuada para ese caso, lo que eventualmente podrá generar otro tipo de acción que se realice por parte de personal de OSE, quedando fuera del alcance del presente contrato.

c) Queda expresamente prohibido al contratista el romper mampostería, revestimientos, pisos, aberturas, o cualquier elemento perteneciente a la finca del usuario, con el fin de poder realizar alguna parte de la totalidad del trabajo, sin conseguir la previa autorización por escrito del cliente.

Una vez finalizados los trabajos, se deberá disponer de la conformidad escrita del mismo. Para esto se suministra un formulario tipo que llenará la Empresa para la conformidad del usuario, el que se adjunta en ANEXO.

d) Deberán ser reparadas en el mismo acto las pérdidas en la conexión que se produzcan como consecuencia de las operaciones de instalación realizadas.

2.3 Finalizado el trabajo, la conexión deberá quedar en perfecto funcionamiento, y sin pérdidas de agua, lo cual será en cada caso verificado por el Contratista. En el caso que surja una pérdida luego de realizado el trabajo deberá ser reparada en un plazo de 24 horas luego de informado por OSE mediante una orden de trabajo.

2.4 Las operaciones factibles de cumplir por el Contratista, sin que implique necesariamente que se realicen todas en cada trabajo, serán:

2.4.1 Rotura y excavación.

En todos los casos que sea necesario para la instalación del medidor en vereda el Contratista ejecutará la búsqueda de la conexión con los medios adecuados para dicha tarea (inspección, cateos, otros) a una distancia de 20 cm. de la línea de propiedad de la dirección donde se realizará el trabajo.

OSE será responsable de la totalidad de las reparaciones de vereda, que pueda verse afectada en la búsqueda de la conexión. De no ubicarse la conexión al excavar, podrán usarse otros medios de localización para evitar la excavación en todo el frente del padrón. Una vez definida la localización de la conexión, se procederá a realizar el corte de la vereda pudiendo ser mediante el empleo de amoladoras angulares, tratando de aprovechar las juntas existentes y afectar la menor cantidad posible de baldosas.

En ningún caso se admitirá que no se instale el medidor por no encontrar la conexión. En caso de excavar la totalidad del ancho del frente del predio a una profundidad de entre 30 y 40 cm y no encontrar la conexión, se comunicará con la Jefatura Comercial Operativa que corresponda, quién determinará los pasos a seguir.

Se retirarán las baldosas, se demolerá posteriormente el contrapeso y se realizará la excavación en forma cuidadosa para no dañar la cañería a intervenir u otras instalaciones subterráneas existentes.

El producto de la demolición y excavación se embolsará y se retirará del ámbito de la obra a través de contenedores o camiones. Estando la excavación abierta se procederá a cortar la cañería, interrumpiendo el servicio de agua colocando en el interior de la cañería un expansor u otro dispositivo que permita detener la fuga de agua, o bien localizando la llave de paso existente, que siempre está en la vereda, cerrándola.

En todas las acciones vinculadas al manejo de la llave de vereda se deberá tener en cuenta que de ser necesario se colocará una nueva caja de hormigón para la llave (20 x 20 cm) y se recuperará la vereda cuando ello corresponda.

2.4.2 Instalación del medidor y de las llaves de paso.

Una vez cortado el suministro de agua, se deberán colocar los empalmes correspondientes para la colocación de la llave de paso aguas arriba del medidor (llave correspondiente a OSE). Se deberá prever que se utilizarán piezas de empalme de compresión de PVC adecuadas para cada tipo de tubería existente en la conexión (PEAD, PEBD, Plomo, etc.).

Una vez colocada dicha llave se retirará, en caso de haber sido utilizado, el dispositivo usado para interrupción del servicio, o bien se abrirá la llave de vereda ya existente, dejando la nueva llave de OSE abierta por un período de tiempo de 15 segundos de manera que sean eliminadas todas las impurezas u obstrucciones que se puedan haber alojado dentro de la cañería.

A partir de la instalación de la nueva llave de paso se acoplará el medidor, teniendo en cuenta la correspondencia que el mismo debe tener con la conexión. El medidor a instalarse deberá colocarse según el sentido de la flecha, que será idéntico al sentido de circulación del agua en la conexión. Deberá estar colocado con la esfera en posición horizontal (eje longitudinal del medidor en posición horizontal y no girado respecto a este eje) para medidores del tipo velocimetríticos y centrado con respecto al perímetro de la cámara para cualquier tipo de medidor. Luego se instalará, a continuación del medidor, la llave de paso de PVC u otra correspondiente al cliente. Por último, se acoplará la conexión, con los empalmes indicados, dando por culminados los trabajos relacionados con la conexión.

El centrado del medidor a lo largo y a lo ancho de la cámara implicará que las uniones o los acoples que correspondan como medios de vinculación a la cañería, quedarán libres a los efectos de poder intervenir sin necesidad de realizar ninguna rotura ante un posible recambio del mismo.

En todos los casos se precintará el medidor a la conexión existente, de forma de impedir el retiro o el invertido del medidor sin la rotura del mismo. Se utilizarán dos precintos, uno en cada tuerca del medidor (aguas arriba y aguas abajo).

2.4.3 Colocación del nicho

La caja que aloja en su interior al medidor y a las llaves de paso, se emplazará contra la línea de propiedad, con una distancia máxima de 10 cm entre la línea de propiedad y la caja; a los efectos de no sobrepasar los 60cm máximos autorizados desde la línea de propiedad a la caja. Se instalará perpendicular a la línea de propiedad.

Si por causas justificadas la colocación propuesta no es posible de realizar, se coordinará con la Dirección de los Trabajos la forma de llevar adelante el trabajo.

Para la colocación de las cajas se procederá a seguir los siguientes pasos:

1) Se realizará un contra piso de aprox. 7cm de espesor de arena -cemento en proporción 1:5, ligeramente humectado, que se colocará sobre el fondo de la excavación, limpio de barro y cascotes, y Perfectamente compactado, previéndolos desagües correspondientes.

2) Luego se pondrá la caja perfectamente nivelada con la vereda existente, debidamente centrada con respecto al conjunto (llaves de paso, medidor, empalmes).

3) El amurado de la caja se realizará con un relleno constituido de arena - cemento de proporción 1:5 ligeramente humectado o mortero de hormigón pobre.

La elaboración de hormigones o morteros se realizará mediante la utilización de hormigoneras, de modo de evitar la realización de pastones en calzadas o veredas. O también se puede armar en tachos (2 baldes).

Queda expresamente prohibido el uso de los materiales de la excavación para el relleno, exceptuando tierra o tosca.

2.4.4 Reparación de veredas.

Para efectuar la reparación de veredas, OSE se hará cargo de las mismas., pero se tendrá en cuenta obligatoriamente:

1) El retiro de toda aquella pieza o unidad que se haya afectado en forma total o parcial en el perímetro de la rotura.

3) Cuando para la reparación de vereda se deban efectuar cortes en dicho pavimento, los mismos se llevarán a cabo con cortadora de disco de modo de asegurar un trabajo prolijo y de buen aspecto.

4) Cuando se vea afectado por la instalación de las cajas, sendas peatonales o vehiculares, se deberá colocar planchas de acero que posibilite el restablecimiento de la circulación, hasta que quede culminado el trabajo

No deberá dejarse en ningún caso pozos abiertos o pendientes de terminación de trabajos. En caso de suceder tal situación, el Contratista deberá comunicar a la Administración la situación planteada, motivos o circunstancias que ocasionaron dicho hecho, tomándose además las precauciones del caso en lo que respecta, para cubrir el pozo abierto con planchas, más el señalamiento que corresponda.

2.4.5 Retiro del medidor existente.

El medidor existente deberá ser retirado, colocándose en su lugar un nipe.

Deberá tenerse especial cuidado en la realización de estos trabajos, a los efectos de evitar cualquier daño sobre la instalación interna y propiedad privada. Cualquier daño que se ocasione sobre la misma será de entera responsabilidad del Contratista.

3 - DE LA ESTANDARIZACION DE LA CONEXIÓN

En el siguiente numeral se indica la forma de ejecución estandarizada que posee OSE para las conexiones domiciliarias, en sus diferentes formas, a saber:

- 1- Instalación del cliente levantado del piso
- 2- Instalación del cliente enterrado en el piso
- 3- Instalaciones múltiples
- 4- Medidores en vereda

Se entiende conveniente incluir la estandarización de los nichos y la instalación de los medidores de acuerdo a las Reglamentaciones de la Administración, por lo que el Contratista deberá cotizar estos trabajos, reservándose el derecho de adjudicar o no los mismos o parte.

La Dirección de Obra evaluará el estado de los nichos, condiciones de instalación de los medidores, etc. pudiendo exigir que se proceda a la adecuación de la instalación del nicho y del medidor de acuerdo a las diferentes opciones de estandarización que se describen en el presente artículo. En todos los casos OSE suministrará todos los materiales necesarios para la conexión, menos el nicho que deberá ser suministrado por la empresa contratista.

Los materiales serán entregados al Contratista junto con la orden de trabajo respectiva.

Podrán darse diversas situaciones que lleven a estandarizar la conexión ya sea en forma total o parcial (podrá darse una estandarización que incluya el nicho; la instalación del sistema de caballete; instalación de llaves de paso; o la combinación de todas éstas), por lo que se enumeran a título informativo las posibles situaciones que se podrán dar, las cuales siempre serán evaluadas, definidas y autorizadas previamente y para cada caso por el Director de Obra.

Medidor instalado en el interior de la vivienda

Se aplicará el tipo de estandarización indicado correspondiente a medidores en vereda, incluyéndose la instalación del nicho.

En este caso deberá moverse el medidor de la ubicación existente hacia el nuevo nicho instalado en vereda, debiéndose dejar un nipe en el lugar donde estaba el medidor, el cual irá roscado a las tuercas existentes que correspondían al medidor allí instalado.

A los efectos reglamentarios y para el Contratista la tubería ya sea de polietileno o de plomo existente entre el nuevo nicho y la ubicación anterior del medidor (dentro de la vivienda) pasa a ser parte de la instalación interna del Cliente. Por lo tanto, se deberá tener especial cuidado con el empalme de esa tubería con la llave de paso correspondiente al cliente (la cual se encuentra ubicada del medidor hacia la vivienda) utilizándose piezas de unión adecuadas y verificándose que no queden pérdidas.

Se aplicará el tipo de estandarización indicado correspondiente a medidores en vereda, incluyéndose la instalación del nicho. En este caso deberá moverse el medidor de la ubicación

existente hacia el nuevo nicho instalado en vereda, debiéndose dejar un nipe en el lugar donde estaba el medidor, el cual irá roscado a las tuercas existentes que correspondían al medidor allí instalado.

A los efectos reglamentarios y para el Contratista la tubería ya sea de polietileno o de plomo existente entre el nuevo nicho y la ubicación anterior del medidor (dentro de la vivienda)

pasa a ser parte de la instalación interna del Cliente. Por lo tanto, se deberá tener especial cuidado con el empalme de esa tubería con la llave de paso correspondiente al cliente (la cual se encuentra ubicada del medidor hacia la vivienda) utilizándose piezas de unión adecuadas y verificándose que no queden pérdidas.

Medidor instalado en fachada

Se podrán realizar las siguientes tareas:

- a) Instalación solamente de las llaves de paso del Cliente y de OSE, se dará siempre y cuando las instalaciones se encuentren en buen estado y el medidor esté horizontal y permita una fácil lectura.
- b) Proceder a la estandarización según lo indicado en el ítem 1 en el nicho existente.
- c) Proceder a la estandarización según lo indicado en el ítem 2 en el nicho existente.
- d) Proceder a la estandarización según lo indicado en el ítem 4 incluye la instalación del nicho

Medidor instalado en muro medianero

Se podrán realizar las siguientes tareas:

- a) Instalación solamente de las llaves de paso del Cliente y de OSE se dará siempre y cuando las instalaciones se encuentren en buen estado y el medidor esté horizontal y permita una fácil lectura.
- b) Proceder a la estandarización según lo indicado en el ítem 1 en nicho existente.
- c) Proceder a la estandarización según lo indicado en el ítem 2 en el nicho existente.
- d) Proceder a la estandarización según lo indicado en el ítem 4 incluye la instalación del nicho

Medidor instalado en jardín o en retiro

Se podrán realizar las siguientes tareas:

- a) Instalación solamente de las llaves de paso del Cliente y de OSE se dará siempre y cuando las instalaciones se encuentren en buen estado y el medidor esté horizontal y permita una fácil lectura.
- b) Proceder a la estandarización según lo indicado en el ítem 1 en el nicho existente.
- c) Proceder a la estandarización según lo indicado en ítem 2 en el nicho existente.
- d) Proceder a la estandarización según lo indicado en el ítem 4 incluye la instalación del nicho

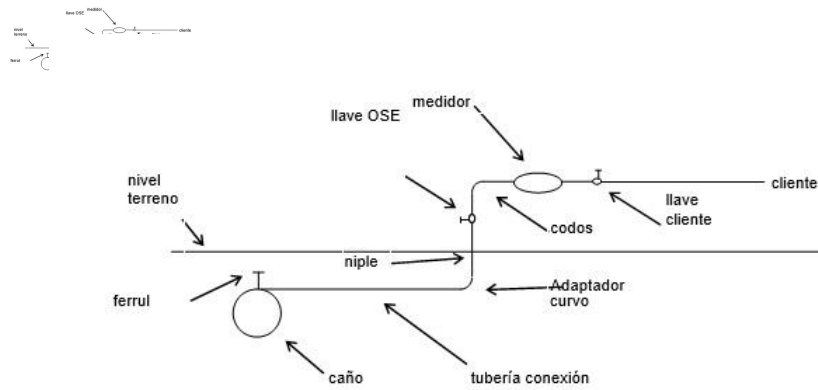
El Contratista deberá llevar un control minucioso de los materiales que le entrega la Administración, así como proceder a la devolución de aquellos que no hubiera utilizado o de aquellos que fueran retirados de instalaciones existentes.

ESTANDARIZACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ½ PULGADA

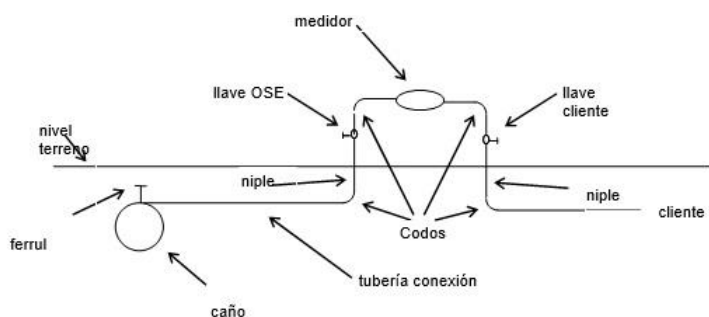
a) Esquema general de las conexiones domiciliarias
Esquema de instalación

TIPO 1

Ítem 1) Instalación del cliente levantada del piso



TIPO 2



Item 2) Instalación del cliente enterrada en el piso

La llave de cierre perteneciente a O.S.E. va instalada al lado del medidor dentro del nicho.

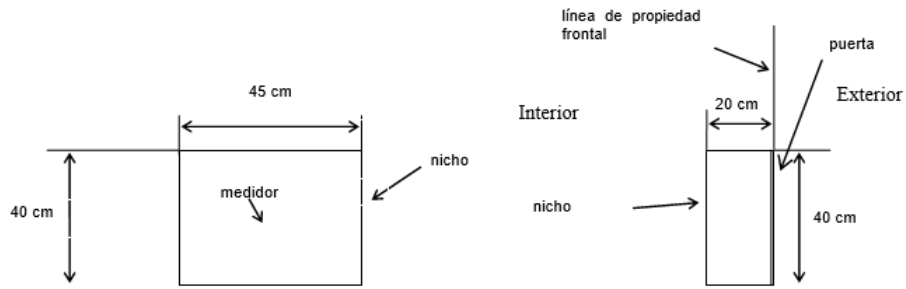
Se deberá construir un caballete rígido para la instalación del medidor, a los efectos de asegurar una correcta colocación del medidor, se adoptó el sistema de medio caballete en polipropileno /P.V.C. para instalaciones en pared o muros (Esquema 1 - Tubería interna de acceso del usuario levantada del piso) y de caballete completo en polipropileno /P.V.C para instalaciones en jardín o retiros. -(Esquema 2 - Tubería interna de acceso del usuario enterrada en el piso)

La llave de manejo del cliente, será suministrada por OSE e instalada por el Contratista.

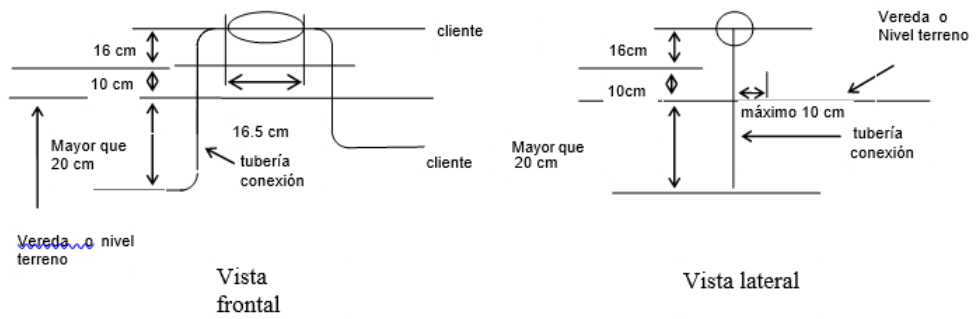
Dimensiones de las instalaciones del medidor y del nicho

Se consideraron para la definición de las dimensiones de las instalaciones las actuales medidas del nicho de medidores de 1/2 pulgada que se le exige al cliente para lograr una colocación correcta del medidor (esfera horizontal en los casos de medidores velocimetríticos), obteniendo así un adecuado funcionamiento del medidor y una lectura fácil del mismo.

Dimensiones del nicho



Esquema de instalación y medidas (Tipo 1 y 2)



Se especifican las dimensiones mínimas externas del nicho con el propósito de facilitar la estandarización de las conexiones existentes. -Como puede apreciarse en las figuras precedentes (vista frontal, vista lateral) se establecen las dimensiones máximas a la que debe estar colocado el medidor, tanto en altura como en profundidad, a efectos de facilitar la lectura del medidor. -

Ubicación del medidor

La ubicación del medidor deberá ser tal que asegure el acceso directo desde el espacio público existente (vereda, pasaje, etc.), entendiéndose como lugar apropiado el límite frontal de propiedad. De esta forma la Administración se asegura que cualesquiera sean las modificaciones que el cliente realice en su propiedad (enrejado, muro elevado, etc.), no afectará la toma del consumo, ni la ejecución del corte. -

Para aquellos casos en que no sea posible acceder a lo planteado precedentemente la Dirección de Obra indicará colocar el medidor en la vereda según el esquema indicado en un ítem posterior. -La definición sobre el cambio de ubicación e instalación del medidor con referencia a los aspectos mencionados será definido por la Dirección de Obra para cada caso.

Normativas generales y casos particulares

TIPO 3

Ítem 3) Instalaciones múltiples

Cuando se tenga que colocar más de un medidor en un mismo lugar, se colocará un medidor por nicho, o si por razones fundadas esto no es posible, se podrán colocar todos en un mismo nicho, cuyas dimensiones deberán ser tales que permitan la correcta instalación de cada uno de los medidores y de su efectiva lectura. En estos casos, además se exigirá que las instalaciones en el punto de unión con el medidor, estén perfectamente identificadas con el número de vivienda y/o apartamento al que surte. -

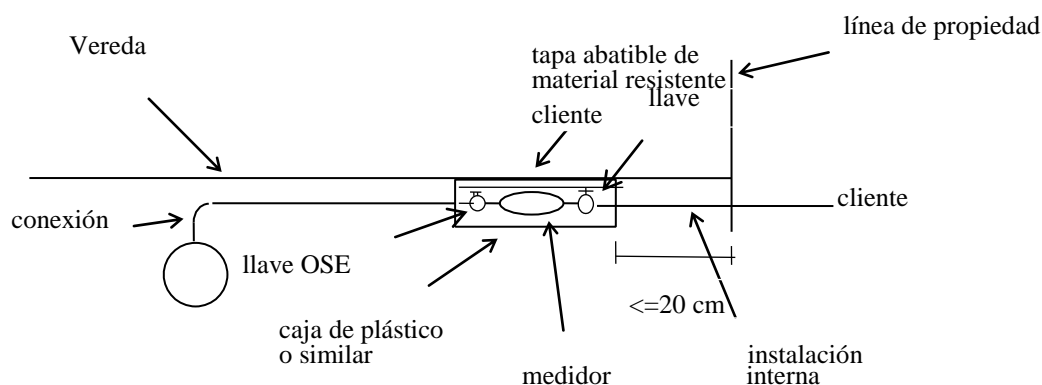
TIPO 4

Ítem 4) Medidores en vereda

Para aquellos casos en que no puedan colocarse los medidores en la línea frontal de propiedad se colocarán en la vereda, previa autorización de la Jefatura Comercial Operativa.

Se establece que al igual que para las conexiones comunes, la responsabilidad del cliente sobre la instalación, es a partir de la llave posterior del medidor, incluida ésta.

El esquema completo de instalación para el medidor en vereda es el siguiente:



4- NOTIFICACION DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria recibirá semanalmente, las órdenes de trabajo donde consta:

- Dirección: calle y número de puerta
- Datos del solicitante
- Tipo de conexión
- Diámetro
- Ubicación (vereda, calle, etc.)

5 - PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo para la regularización de una instalación será de 24 horas si así fuera solicitado por la dirección de la obra. En los demás casos se tendrá un plazo de hasta 2 días calendario para la ejecución de la Orden de Trabajo y la reposición de los pavimentos afectados debiendo la empresa poseer una capacidad de ejecución de hasta 10 (diez) regularizaciones y o cambios de medidor diarias a efectos de dar cumplimiento en los plazos establecidos.

Se considerará un trabajo correcto y aceptado, sólo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, se cumpla dentro de los plazos previstos. Se considerará trabajo cumplido cuando esté cumplida la totalidad de la instalación con el medidor instalado, y retirado los escombros.

6- METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El Contratista deberá trabajar con la información suministrada por la Administración, quedando a instancia del mismo el análisis de los datos a suministrar por O.S.E. y la evaluación de la dificultad en la localización de los servicios a sustituir, para la confección de su propuesta.

El contratista recibirá de OSE información (en Lotes) conteniendo las órdenes de trabajo (OT) donde constarán las direcciones en las que deberá efectuar las instalaciones correspondientes.

Desde la recepción del lote por parte de la contratista en día y hora a acordar con la Administración, el contratista dispondrá de 5 días calendario para devolver la información con los trabajos ejecutados y los que por diferentes motivos no pudo cumplir, expresando claramente la causa de no ejecución.

Para cada servicio que se realice se deberán tomar fotos digitales con definición mínima 800 x 600 píxeles; identificando así la instalación original (antes de realizar el trabajo indicado) y luego de finalizado el mismo. En la foto se registrará la fachada de la casa donde se procedió a realizar el cambio. Las fotos de la instalación deberán mostrar claramente el medidor dentro del nicho debiendo poder verse su esfera de forma de presentar la mayor información posible (nro. de medidor, lectura, etc.), e indicar la fecha y hora en que se tomó la fotografía. También debe identificarse claramente mediante fotos el número de medidor y la lectura del medidor anterior (retirado).

También con la devolución del lote, el contratista informará (y también impreso en papel que le fuera entregado al momento de la generación de ese lote, en donde deberán figurar los datos

Dirección; Número, Lectura y Marca del medidor retirado (si correspondiere); Número, Lectura y Marca del medidor colocado, numeración de los precintos colocados, materiales utilizados que hayan sido suministrados por O.S.E.. De no poder realizarse la tarea, datos de las causas por las que no se pudo efectuar el trabajo (código de No ejecución), y toda otra información que oportunamente pueda ser solicitada por la Administración, debiendo incluir este listado los datos de los trabajos realizados hasta las 24 horas previas a su entrega.

Cada solicitud de cambio deberá ser inspeccionada previamente por la empresa con el propósito de ver las condiciones para la realización del trabajo y comunicar al cliente que su servicio ha sido seleccionado para la colocación en vereda del medidor, cambio de medidor y /o regularización del medidor en el nicho entregando un comunicado, a ser confeccionado por OSE, donde se dará información básica de las causas que motivaron la situación, donde poder comunicarse para tener información complementaria y modo de coordinar los trabajos, de ser necesario.

En el caso de que el Contratista tuviera dificultad en la localización de las direcciones que se le proporcionen, podrá realizar las consultas respectivas al área asignada para el control de los trabajos.

Los medidores y materiales de consumo a entregar por parte de la Administración, serán solicitados en forma periódica (con la suficiente antelación considerando los tiempos de entrega) en acuerdo con la Dirección de los trabajos, debiendo el Contratista proceder también en forma periódica a la entrega de los medidores que hubiere retirado, en donde se determine para cada lugar.

Mensualmente el Contratista hará entrega de un balance de los materiales suministrados por la Administración y los utilizados en la realización de los trabajos.

La Administración queda facultada a disponer el control del material entregado, en todas las oportunidades que así lo considere necesario la Dirección de obra, quedando a cargo del Contratista el traslado de su representante al lugar de almacenamiento para materiales de la Empresa. Se deberá informar a tales efectos, la dirección de los depósitos de almacenamiento pertenecientes a la Empresa, y cualquier cambio que se produzca.

Toda otra situación que se suscite antes, o durante la marcha de los servicios licitados, será dilucidada en acuerdo con el Área Comercial Operativa designada para el control de los trabajos.

El Contratista presentará junto con su oferta, una descripción detallada de las tareas que se realicen para los trabajos de instalación de los nichos de vereda, medidores y llaves de paso, en lo global y en lo particular, y así como también la metodología de trabajo a aplicar, la cual deberá ceñirse a lo indicado en el pliego, pero admitiéndose variantes que se entienda mejoren la forma de realizar los trabajos.

La forma de realizar las tareas, así como la metodología de trabajo, serán tenidas en cuenta para la adjudicación de la Licitación y para el posterior control de la oferta adjudicada.

Se deberá tener en cuenta en la oferta que la ejecución del trabajo será realizada indefectiblemente en el mismo día, excluyendo la reposición de veredas que realizará OSE.

Asimismo, la vereda deberá quedar limpia a la finalización de los trabajos sin excepciones.

A la finalización de los trabajos la Administración verificará que en el área de su ejecución no quede ninguna clase de sobrantes (escombros, etc.), el que deberá ser retirado por el Contratista inmediatamente de terminado el trabajo, por su cuenta y cargo. Asimismo, durante y al término de la ejecución del trabajo, el Contratista acatará estrictamente las normas referentes a la limpieza, señalización y colocación de escombros dispuestas por el Digesto Municipal.

Durante la ejecución de los trabajos, la seguridad de los peatones deberá ser tenida en cuenta tomándose las medidas necesarias a tal fin, conos de señalización obligatoria y cintas con la leyenda de” Pare “para cada unidad de ejecución.

El Contratista tomará todas las medidas necesarias a fin que todas las actividades inherentes a los trabajos contratados se presenten en forma ininterrumpida y a un máximo nivel de eficiencia y eficacia.

7-. MATERIALES A ENTREGAR POR OSE

La Administración entregará para las sustituciones y regularizaciones descritas los siguientes materiales:

- a) Los medidores que podrán ser de diferentes marcas y modelos.
- b) Las válvulas, acoples, codos y nipes de PPL y llaves de vereda, así como toda pieza o suministro que conste en la estandarización de las conexiones.
- c) . Los nichos de vereda para los cambios de sitio

8-. MATERIALES Y EQUIPOS QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá proveer todos los materiales de barraca, portland, arena, etc. necesarios para asentar/amurar nicho a contrapeso de vereda. Además, deberá tomar en consideración todas las herramientas necesarias para realizar los trabajos.

Asimismo, deberá contar con recipientes adecuados para el transporte de los medidores, de forma de no dañar los mismos en su transporte, y/o almacenamiento.

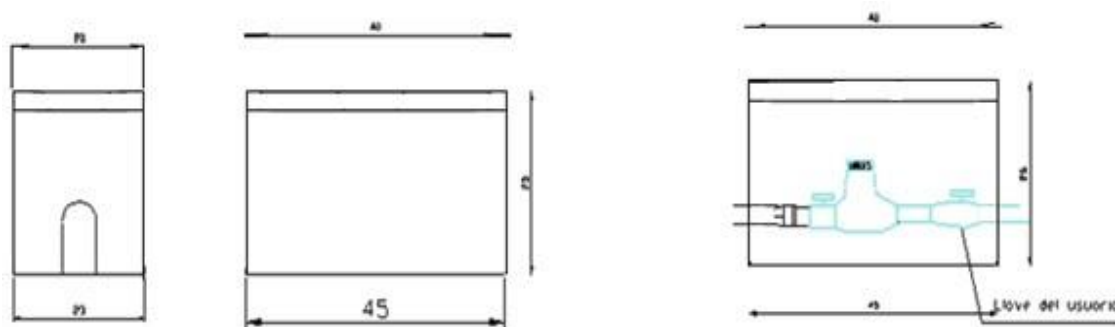
Todo el movimiento de materiales, personal y equipos deberá ser realizado por el Contratista a su exclusivo costo.

DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES A USAR: Cajas de Vereda para alojar el medidor

Se detalla nicho y suministros a instalar.

DETALLE DE NICHOS:

Tapa



LLAVE ANTIFRAUDE DE BRONCE.

Consiste en una llave de paso esférica de bronce, en el extremo que conecta con el medidor tiene una tuerca loca y una rosca común en el otro extremo.

La apertura y cierre debe efectuarse mediante una llave de maniobra especial que impida el manejo de la llave por parte del usuario.

La tuerca debe tener perforación para el precinto. Toda esta pieza será de bronce. Con cierre y apertura de un cuarto de vuelta, con tornillo de seguridad y calada de forma que permita fijarla en su posición (abierta o cerrada).

Llave de PVC o similar de uso del cliente será una llave de tipo esférica con tuerca loca en un extremo y unión por compresión en el otro de forma de adaptarse a los diferentes materiales de la red interna del lado del cliente.

Tubería de PEAD de 20mm para tramos que deban sustituirse y/o instalarse en la conexión.

Piezas de unión de compresión en PVC

10-. CANTIDAD DE SUSTITUCIONES DE MEDIDORES Y MOTIVOS DE NO CAMBIO

La Administración sólo abonará los casos donde haya sido posible efectuar la Orden de Trabajo indicada y de acuerdo a la misma.

Cuando el Contratista encuentre dificultades que imposibiliten ejecutar la orden de trabajo, éste deberá informar en la planilla de trabajo, los motivos por los cuales no se puede llevar a cabo, indicando las causas de no realización, dándole un código de identificación para cada caso, a acordar con la Dirección de los Trabajos.

11-. RITMO DE TRABAJO

Mensualmente el Contratista deberá realizar todas las órdenes de instalación que se le entreguen.

Se considerará que una entrega está finalizada cuando todos los servicios solicitados estén de acuerdo a los trabajos ejecutados o algún código de imposibilidad de cambio, no admitiéndose direcciones sin ningún tipo de información.

12-. METODOLOGÍA DE CONTROL Y RECEPCIONES

El Contratista será responsable de solicitar los permisos correspondientes para trabajar en la vía pública ante la Unidad de Control de las Obras en la Vía Pública perteneciente a la Intendencia Municipal de Canelones.

Previo a la iniciación del trabajo el Contratista deberá coordinar su realización con el personal designado para el control de los trabajos por la Administración, con el objeto de reducir al máximo los posibles inconvenientes que pudieran sobrevenir durante la ejecución de las tareas.

La inspección y supervisión de los trabajos será realizada por la Administración. A los efectos de programar las tareas de control, el Contratista deberá comunicar con 1 día hábil de anticipación

cualquier interrupción de tareas, la que se aceptará siempre que mediare causa de fuerza mayor debidamente justificada que a juicio de la Administración impida el cumplimiento de lo comunicado.

Sólo se aprobarán los trabajos que se ejecuten de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego y terminados totalmente, es decir, que no se aceptarán trabajos incompletos.

Para la aprobación se visitarán todos los servicios donde se realizaron las tareas de instalación y se verificará en sitio el cumplimiento de lo establecido en el pliego.

En caso que se constaten apartamientos en los trabajos realizados, la empresa dispondrá de 2 días para la corrección de los problemas detectados. Una vez corregidos se inspeccionarán nuevamente por la Administración y en caso de detectarse nuevamente incompatibilidades se aplicarán multas correspondientes por cada trabajo mal realizado.

Se establece como recepción provisoria para cada instalación, el momento de su puesta en servicio.

La instalación del nicho en vereda, medidor y llaves de paso, una vez ejecutada entrará inmediatamente en servicio.

13-. METODOLOGÍA DE ATENCIÓN DE RECLAMOS

13.1 Dentro del período fijado de garantía (1 año) todos los reclamos que realicen los clientes vinculados con la actuación de la Empresa en la tarea de instalación de la caja de vereda, medidor y llaves de paso, deberán ser atendidos y reparados si corresponde, dentro de las 24 horas siguientes de comunicado el desperfecto.

13.2. En determinados casos, de acuerdo a la gravedad del problema se requerirá la intervención inmediata del adjudicatario.

Se admitirá como máximo un 3% de reclamos para cada entrega. En los casos donde se supere dicho valor se podrán aplicar las multas que correspondan salvo causas especialmente justificadas.

13.3. Si por la entidad de la rotura la Empresa se encontrara en la imposibilidad de repararla, O.S.E. se encargará de la reparación, debiendo el Contratista hacer la denuncia correspondiente al Centro de Atención Telefónica de Reclamos. La firma deberá abonar los costos emergentes de la intervención del personal de O.S.E. en la reparación, si correspondiera, para lo cual se le notificará del correspondiente T.A.C. (trabajo a cobrar).

13.4. La comunicación al Contratista de los reclamos realizados por los clientes a O.S.E., será enviada Vía mail o Web, o por el mecanismo que se entienda más adecuado diariamente, por el área designada a tales fines, debiendo la Empresa confirmar la recepción de dicha información. Para la atención de estas solicitudes de reparación en los plazos fijados, se deberá prever una guardia de atención de reclamos, fundamentalmente para los fines de semana y feriados.

El Contratista deberá presentar en el informe semanal, el estado de cada una de las solicitudes de reparación enviadas oportunamente, pudiendo solicitarse la información en forma diaria, a sólo requerimiento del área de control.

14-. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

El personal de la empresa contratista deberá contar con uniforme de trabajo que tengan

logotipo de la misma y tarjeta de identificación, la cual deberá ser aprobada y firmada por el representante de O.S.E.

Además, contarán con los implementos de seguridad personal que correspondan conforme a los trabajos a efectuar.

Los equipos de trabajo, así como el director de obra de la empresa contratista, deberán contar con los medios de comunicación (celular), de modo que permita cubrir una guardia permanente ante el requerimiento de dar soluciones a posibles emergencias resultantes de los trabajos realizados

15-. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

15.1 Será responsabilidad del Contratista:

- * La correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de este pliego.
- * La reparación a su costo de los daños que pueda causar a instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, INTENDENCIA y toda otra en general.

- * El cuidado y resguardo de los materiales que OSE le entregue, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 de este Anexo y en particular de los medidores que retire mensualmente. A estos efectos el proveedor deberá cumplir con lo establecido en el Art. 18 del Anexo III (Aval Bancario).
- * De la conducta de su personal y el comportamiento de estos frente a los usuarios. El proveedor retirará de las tareas a cualquier integrante de su personal cuando medie solicitud expresa de O.S.E
- * Los daños y perjuicios de cualquier índole que pudiera ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato de provisión del servicio.
- * Por la operación y mantenimiento de barreras de protección, balizas automáticas, y todo otro tipo de señalización necesaria para mantener la seguridad de la instalación y del lugar de actuación.

ANEXO IX

Declaración igualdad de género

Declaración Jurada⁵: En la ciudad de..... a los..... días del mes de.... del año,, en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Firma

⁵ Art. 239 - Código Penal: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

ANEXO X

Formulario de conformidad del cliente por trabajos realizados

**GERENCIA DE MEDICIÓN
AUTORIZACIÓN EJECUCIÓN DE OBRA**

En Canelones, el díadede.....,
quien suscribe.....
....., con cédula de identidad N°....., domiciliado
en....., N° de puertaentre las calles
..... y de este Departamento:

I) DECLARA que su relación con el inmueble ubicado en la calle
..... N° de puerta, entre las calles
..... y en la ciudad de: Canelones____. Santa Lucía ____

Propietario arrendatario ocupante

En caso de comprobarse por O.S.E. la falsedad en la declaración de la información proporcionada, ello dará lugar al inicio de acción penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de fecha, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión."

II) AUTORIZA EN FORMA IRREVOCABLE al personal de O.S.E. o quien ésta autorice a realizar tareas en la fachada del inmueble referido en la declaración, así como en caso de que las tareas lo requieran a ingresar al inmueble a los efectos de realizar los trabajos de adecuación del punto de medida y/o la instalación del medidor conforme a lo establecido literal c) del artículo 11 del Reglamento para la Prestación de Servicio (R/D N° 157/10).

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

C.I.:.....
.....

PARA USO EXCLUSIVO DE OSE

Se instaló el Medidor N°.....

Marca:.....

CONFORMIDAD CON LOS TRABAJOS REALIZADOS

El día.....de.....de 20....., habiéndose finalizado los trabajos que figuran en el Item II, expreso mi conformidad con los mismos.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:... ..

ANEXO XI

Acta de Inicio de la Contratación

Canelones, de de 2021.

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa “_____.” durante la ejecución del Concurso de Precios N° 20001080 y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la Contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere

A los efectos de las notificaciones el contacto de OSE será mail vanina.martinez@ose.com.uy y el de la empresa será mail

Firma del Jefe Administrativo Departamental.

Firma Representante de la Empresa

Aclaración

Aclaración

CI

CI